



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

## **Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes**

### **Subgrupo de Trabajo para disminuir a cero los embarazos y nacimientos en niñas y adolescentes menores de 15 años**

#### Lineamientos de Organización y Funcionamiento

Versión aprobada en la 12ª Reunión Ordinaria del Subgrupo, celebrada el 18 de junio del 2020





## 1. Antecedentes

Conforme el documento base de la *Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes* (ENAPEA), su ejecución está señalada a cargo del Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GIPEA), el cual tiene como objetivo establecer mecanismos de coordinación, cooperación y comunicación que permitan alcanzar el objetivo y metas de la propia ENAPEA.

El objetivo general de ENAPEA es reducir el número de embarazos en adolescentes en México con absoluto respeto a los derechos humanos y la plena garantía del ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos. Sus dos grandes metas para el año 2030 son:

1. Disminuir a cero los nacimientos en niñas de 10 a 14 años, y
2. Reducir en un 50% la tasa específica de fecundidad de las adolescentes de 15 a 19 años (TEF15-19).

Por otro lado, y de conformidad con lo señalado en el numeral Décimo Tercero, fracción V, de los *Lineamientos de Organización y Funcionamiento del Grupo Interinstitucional para la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes* (Lineamientos del GIPEA), el Grupo Interinstitucional podrá aprobar la creación de Subgrupos de Trabajo y sus responsables. En este sentido, durante los trabajos de la Octava Reunión Ordinaria, celebrada en septiembre de 2016, se aprobó la creación del Subgrupo de Trabajo para Erradicar el Embarazo en Menores de 15 años, ahora Subgrupo de Trabajo para Disminuir a cero los embarazos y nacimientos en niñas y adolescentes menores de 15 años (en adelante, Subgrupo), mismo que fue instalado y celebró su primera reunión ordinaria en diciembre de 2016.

En dicha reunión ordinaria, también se aprobaron los Términos de Referencia del Subgrupo, en cumplimiento a lo establecido en el numeral Vigésimo Primero de los Lineamientos del GIPEA, que señala que *cada Subgrupo se organizará internamente para el correcto cumplimiento de sus funciones y del objetivo para el que fue creado*.

Asimismo, durante los trabajos de la Tercera Reunión Extraordinaria del Subgrupo, celebrada en noviembre de 2019, se identificó y acordó la necesidad de revisar y actualizar cada uno de los apartados de los Términos de Referencia, iniciando por la pertinencia de homologar su estructura a la de los Lineamientos del GIPEA y cambiar el nombre del Subgrupo para alinearlos a la Meta contenida en la ENAPEA, entre otros.

De tal manera que, entre los meses de noviembre del 2019 a mayo del 2020, el Subgrupo llevó a cabo dicha tarea y, en el mes de junio del 2020, se presentó esta versión para su aprobación.





## 2. Objetivos y funciones del Subgrupo

### 2.1 Objetivo general

Coadyuvar con el GIPEA en el cumplimiento de la meta contenida en la ENAPEA de disminuir a cero los embarazos y nacimientos en niñas y adolescentes menores de 15 años.

### 2.2 Objetivos específicos

- Realizar acciones con enfoque interseccional para contribuir a erradicar la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes y promover su acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva.
- Impulsar acuerdos y acciones dirigidas a las niñas y niños y adolescentes menores de 15 años, para dar cumplimiento al Componente 1 de la ENAPEA referente a la Educación Integral en Sexualidad progresiva e inclusiva, así como asegurar el acceso a información basada en evidencia científica.
- Favorecer el desarrollo de mecanismos de participación para obtener opiniones y propuestas de niñas, niños y adolescentes menores de 15 años, para la implementación de acciones que incidan en la erradicación de los embarazos y nacimientos en este grupo etario.

### 2.3 Funciones del Subgrupo

Para cumplir con los objetivos establecidos, el Subgrupo tendrá las siguientes funciones:

#### De Rectoría

- i. Integrar, ejecutar y dar seguimiento al Plan de Trabajo del Subgrupo e informar al GIPEA sobre los avances en su cumplimiento.
- ii. Llevar al pleno del GIPEA temas que desde el Subgrupo resulten prioritarios para el mejor funcionamiento de éste y que abonen a la eficiente y adecuada implementación de la ENAPEA, así como al cumplimiento efectivo de sus metas.
- iii. Impulsar la instalación y acompañar la operación de Subgrupos para Disminuir a cero los embarazos y nacimientos en niñas y adolescentes menores de 15 años de los Grupos Estatales para Prevenir el Embarazo en Adolescentes (los GEPEA).
- iv. Proponer y elegir a las instancias que asumirán las tareas de Coordinación y Secretaría Técnica del Subgrupo.
- v. Dar cumplimiento a los acuerdos del GIPEA que se relacionen con el Subgrupo.

#### De Investigación:

- vi. Identificar, recopilar, analizar y promover la actualización de estudios, estadística y diagnósticos institucionales, realizados por las dependencias, la sociedad civil y la academia, que permitan identificar las causas y consecuencias del embarazo en





niñas y adolescentes menores de 15 años en México, así como las buenas prácticas y experiencias exitosas en este campo.

- vii. Dar seguimiento a las estadísticas y registros sobre los embarazos y nacimientos en niñas y adolescentes menores de 15 años, con base en el enfoque de territorialidad.

#### De Vinculación:

- viii. Identificar las acciones en materia de erradicación de los embarazos y nacimientos en niñas y adolescentes menores de 15 años, contenidas en los programas sectoriales, especiales y/o institucionales de la Administración Pública Federal, con el fin de establecer sinergias de coordinación interinstitucional e intersectorial.
- ix. Identificar y proponer a las instancias que integran el GIPEA y a los GEPEA, las acciones que contribuyan a disminuir a cero los embarazos y nacimientos en niñas y adolescentes menores de 15 años.
- x. Coordinarse con otros Subgrupos del GIPEA y con otros órganos colegiados federales y/o estatales, para el cumplimiento del Plan de Trabajo del Subgrupo.
- xi. Invitar a las instancias federales, estatales, municipales, de la sociedad civil, academia o ciudadanía que se requiera que aporten al cumplimiento del objetivo del Subgrupo.

#### De Operación:

- xii. Aprobar el calendario de reuniones anuales, una por trimestre; y proponer las reuniones extraordinarias que se requieran para avanzar en el cumplimiento del Plan de Trabajo del Subgrupo.
- xiii. Llevar a cabo las visitas de campo requeridas para el cumplimiento de las funciones descritas conforme a las posibilidades y atribuciones de cada integrante.
- xiv. Actualizar y aprobar los ajustes que sean requeridos a los presentes Lineamientos.
- xv. Las demás que sean necesarias y pertinentes para el cumplimiento del objetivo y las funciones planteadas.

### 3. Perfil y responsabilidades de quienes integran el Subgrupo

#### 3.1 Perfil

El Subgrupo estará integrado por todas aquellas instancias (públicas, sociales, académicas e internacionales) cuyas atribuciones, ámbito de competencia, responsabilidades u objeto social estén dirigidos a la garantía de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes (con énfasis en sus derechos sexuales y reproductivos), la atención y prevención de la violencia sexual y aquellas otras que contribuyan al cumplimiento del objetivo de éste.

Las personas titulares de las instancias que integran el Subgrupo podrán designar a una persona que funja como enlace; sin embargo, podrán participar en las reuniones de





trabajo, una o más personas por instancia, dependiendo del tema y las necesidades identificadas.

Las personas designadas como enlace podrán ser sustituidas a decisión de las personas titulares, haciendo lo necesario para garantizar que la rotación no afecte el funcionamiento y continuidad del Subgrupo.

### 3.2. Responsabilidades

Las personas designadas deberán tener capacidad técnica, conocimiento en esta materia y respaldo institucional para la toma de decisiones, coordinación e incidencia al interior de su instancia; así como disponibilidad para acudir y participar activamente en las reuniones y emitir opiniones pertinentes y calificadas.

Se deberá mantener la confidencialidad para el manejo y difusión de la información y productos de trabajo generados, según sea el caso.

Adicionalmente, quienes formen parte del Subgrupo deberán basarse en los siguientes elementos para su participación:

- i. La laicidad del Estado mexicano.
- ii. El reconocimiento en todo momento a la toma de decisiones y la autonomía progresiva de niñas y adolescentes.
- iii. El marco jurídico de derechos humanos, con perspectiva de género, pertinencia cultural, inclusión y no discriminación, generacional y de derechos sexuales y reproductivos.

### 3.3 Integrantes

#### Instancias Públicas:

- Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGySR),
- Centro Nacional para la Prevención y el Control de VIH y el SIDA (CENSIDA),
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM),
- Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE),
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES),
- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI),
- Instituto Nacional de Perinatología (INPER),
- Secretaría de Bienestar (BIENESTAR),
- Secretaría de Educación Pública (SEP),
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SESIPINNA),
- Secretaría General del Consejo Nacional de Población (SECONAPO),





- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia/Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SNDIF/PFPNNA).

#### Instancias internacionales:

- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA),
- Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF).

#### Instancias académicas:

- Sociedad Mexicana de Salud Pública.

#### Instancias de la Sociedad Civil:

- Balance Promoción para el Desarrollo y Juventud A.C.,
- Elige Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos, A. C.,
- Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir,
- Ipas Centroamérica y México.

Las personas que participen en el Subgrupo no recibirán remuneración adicional por el desempeño de sus funciones en apoyo a éste.

### 3.4 Responsabilidades de quienes integran el Subgrupo

Las personas integrantes tendrán la responsabilidad de:

- i. Cumplir con los acuerdos que deriven de las reuniones ordinarias y extraordinarias, así como con las actividades establecidas en Plan de Trabajo del Subgrupo.
- ii. Participar activa y puntualmente en las reuniones de trabajo. En caso contrario, se solicitará a la persona titular de la instancia, llevar a cabo el cambio de persona enlace.
- iii. Revisar los documentos y materiales que se elaboren o compartan y emitir opiniones calificadas al respecto.
- iv. Proporcionar los insumos técnicos que le correspondan.
- v. Informar puntualmente a las personas titulares de sus instancias, sobre los acuerdos y compromisos del Subgrupo y dar el seguimiento que corresponda hasta su cumplimiento.
- vi. Solicitar se convoque a las reuniones que consideren pertinentes.
- vii. Proponer la incorporación de nuevas instancias integrantes o la participación de invitadas/os especiales a las reuniones ordinarias o extraordinarias.





## 4. Coordinación del Subgrupo y sus funciones

### 4.1. Designación de la Instancia Coordinadora

La coordinación del Subgrupo recaerá en una instancia integrante de éste. La instancia que lo coordine tendrá esta responsabilidad por un periodo de dos años, pudiendo extenderse sólo por un periodo más a propuesta y votación de la mayoría de las instancias integrantes, previa aceptación de la instancia en turno.

Para la selección de la Instancia Coordinadora, previo a la conclusión del periodo en turno, las instancias que estuvieran interesadas en asumir los trabajos de coordinación lo notificarán al Subgrupo, mediante la presentación de un escrito en el que exponga sus motivos y el plan de acción a seguir para garantizar la continuidad de los trabajos y el cumplimiento del objetivo de éste.

El Subgrupo analizará las propuestas recibidas y elegirá, por mayoría o por decisión unánime, a la Instancia Coordinadora.

En caso de no registrarse instancias interesadas en ocupar la Coordinación del Subgrupo, la Secretaría Técnica desempeñará el cargo de manera temporal y por un periodo no mayor a 6 meses, en tanto se define quien será la Instancia Coordinadora para el nuevo periodo.

### 4.2. Funciones de la Instancia Coordinadora

- i. Coordinar los trabajos de elaboración, aprobación, ejecución y seguimiento del Plan de Trabajo del Subgrupo.
- ii. Proponer el calendario anual de reuniones ordinarias, para aprobación del Subgrupo.
- iii. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias (presenciales o a distancia) del Subgrupo y proponer el lugar o mecanismo para realizarlas.
- iv. Proponer la agenda de trabajo de cada reunión ordinaria y extraordinaria.
- v. Conducir el desarrollo de las reuniones y someter a votación las propuestas de acuerdos.
- vi. Elaborar, en coordinación con el Subgrupo, los reportes de avances en el Plan de Trabajo y presentarlos al GIPEA; así como proporcionar otra información que le sea requerida y monitorear si las acciones realizadas contribuyen al cumplimiento de la meta de la ENAPEA planteada en el objetivo general.
- vii. Solicitar la designación formal de las personas que fungirán como enlace entre las instancias integrantes del Subgrupo.
- viii. Establecer de manera excepcional mecanismos de consulta o voto electrónico de asuntos, temas o documentos que por la urgencia no puedan esperar a la celebración de las reuniones ordinarias y/o presenciales.





- ix. Las demás que le sean solicitadas por el Subgrupo.

## 5. Secretaría Técnica del Subgrupo y sus funciones

### 5.1. Designación de la Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica recaerá en una instancia integrante de éste. La instancia que asuma el cargo tendrá esta responsabilidad por un periodo de dos años, pudiendo extenderse a propuesta y votación de la mayoría de las instancias integrantes del Subgrupo, previa aceptación de la instancia en turno.

Para la selección de la Secretaría Técnica, previo a la conclusión del periodo en turno, las instancias que estuvieran interesadas en asumir estos trabajos lo notificarán al Subgrupo, mediante la presentación de un escrito de exposición de motivos.

El Subgrupo analizará las propuestas recibidas y elegirá, por mayoría o decisión unánime, a la Secretaría Técnica.

El cambio de instancia que funja como Secretaría Técnica no deberá coincidir con el cambio de Instancia Coordinadora; este último deberá realizarse con un trimestre de diferencia posterior al cambio de Coordinación.

### 5.2. Funciones de la Secretaría Técnica

- i. Auxiliar a la Instancia Coordinadora en el desempeño de sus funciones.
- ii. Apoyar en la preparación y desarrollo de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Subgrupo.
- iii. Dar seguimiento e informar sobre el avance en el cumplimiento de los acuerdos que deriven de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- iv. Elaborar y proponer las minutas de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- v. Apoyar en la elaboración de los reportes de avances y la información en general que sea requerida al Subgrupo.
- vi. Las demás que le sean solicitadas por el Subgrupo.

## 6. Incorporación de nuevas instancias integrantes o invitados/as especiales

El cumplimiento de los objetivos del Subgrupo no competen a un solo sector y requieren de estrategias coordinadas intersectoriales, interinstitucionales e intergubernamentales; por lo que se podrá considerar la invitación a organizaciones de la sociedad civil, instancias públicas, académicas, sociales e internacionales y/o personas expertas en la agenda, a través de dos modalidades:







- Como integrantes, o
- Invitadas/os especiales a reuniones ordinarias o extraordinarias específicas.

Esta incorporación y/o invitación se realizará, por acuerdo previo de las instancias integrantes del Subgrupo y votación, exclusivamente a las instancias o personas que cuenten con experiencia y/o trabajo probado en temas relacionados con los derechos humanos, principalmente derechos sexuales de niñas y adolescentes, con perspectiva de género, interculturalidad, generacional y diversidad sexo-genérica y que aporten al cumplimiento del objetivo del Subgrupo.

## 6.1 Nuevas instancias integrantes

El Subgrupo podrá proponer al GIPEA la incorporación de nuevas instancias o personas expertas, para lo cual se integrará una breve exposición de motivos que identifique:

- Atribuciones u objeto social de la instancia o persona conforme al objetivo y funciones del Subgrupo,
- Descripción de las aportaciones que la instancia o persona podría brindar,
- El compromiso de la instancia o persona para asumir las responsabilidades como integrante del Subgrupo, establecidas en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos.

## 6.2 Invitadas/os especiales

Cualquier persona integrante del Subgrupo podrá proponer invitar a las reuniones ordinarias o extraordinarias, a representantes de instancias públicas, sociales, académicas e internacionales, así como a personas físicas, que puedan aportar información, conocimientos y experiencias que contribuyan al cumplimiento del objetivo de éste.

Para ello, las instancias podrán presentar su propuesta en la reunión ordinaria o extraordinaria previa, argumentando la pertinencia de la invitación. Si la mayoría de las instancias integrantes presentes estuviesen de acuerdo con la propuesta, la Instancia Coordinadora extenderá la invitación correspondiente.

## 7. Interpretación y Cumplimiento

Los asuntos que no estén expresamente previstos en los presentes Lineamientos, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento se resolverán de común acuerdo y acorde con objetivos del Subgrupo y en el marco de los trabajos de la ENAPEA, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

